



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 12-2020-MDC

Cayma, 24 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2020-MDC de fecha 21 de febrero del año 2020, trató el Informe N° 101-2020-SS.GG-MDC remitido por la Unidad de Servicios Generales, el Informe N° 15-2020-UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIO-O.ADMIN/MDC remitido por la Unidad de Control Patrimonial, el Informe Legal N° 025-2020-OAJ/MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su párrafo tercero del artículo 9°, señala: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 59° en su primer párrafo prescribe: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal". Y, en su artículo 9° numeral 35) la ley en mención, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, por su lado, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, en su numeral 6.2 sobre baja de bienes, establece: "6.2.1 Definición. La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. 6.2.2 Causales. Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes: a) Estado de excedencia; b) Obsolescencia técnica; c) Mantenimiento o reparación onerosa; d) Reposición; e) Reembolso; f) Pérdida, g) Hurto; h) Robo; i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE; j) Estado de chatarra; k) Siniestro; y, l) Destrucción accidental. (...), previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda afectación, cargas o gravámenes. 6.2.3





Procedimiento. La Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad. (...);

Que, finalmente, la "Directiva de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de Cayma", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 670-2013-MDC, de fecha 18 de setiembre de 2013, en su artículo 19° señala: "La baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes patrimoniales de la Municipalidad de Cayma. Se autoriza mediante Acuerdo de Concejo Municipal con indicación expresa de las causales que la originaron";

Que es el caso, con Informe N° 00101-2020-SS.GG-MDC, de fecha 07 de febrero de 2020, el Encargado del Área de Servicios Generales, solicita la baja de ocho (8) vehículos que se encuentran en mal estado de conservación, calificados como chatarra, adjuntando la ficha técnica e informe técnico de cada unidad vehicular;

Que, mediante Informe N° 015-2020-UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL-O.ADMIN/MDC, de fecha 10 de febrero de 2020, la Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cayma, solicita la baja de ocho (8) unidades vehiculares por la causal de Chatarra; señalando que para cuyo efecto se ha procedido a la verificación del inventario físico de la unidades vehiculares, precisándose los códigos de bienes, código interno y cuenta contable, descripción del bien y su condición; precisando que de la verificación del inventario vehicular, los mismos se encuentran inscritos con tarjeta de propiedad a nombre de la Municipalidad Distrital de Cayma, de la verificación contable, éstos se encuentran totalmente depreciados, de la verificación de los datos de las tarjetas de propiedad con las unidades vehiculares, los mismos se encuentran en estado de Chatarra, según lo estipulado por el especialista del Área Funcional de Servicios Generales; solicitando poner en consideración al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la baja de los ocho (8) unidades vehiculares detallados en el informe, por la causal de Chatarra;

Que, con dicho objeto se adjunta Informe Técnico N° 001-2020-UCP.OADMIN/MDC, de fecha 10 de febrero de 2020, Ficha Técnica de Descripción de los Bienes (unidades vehiculares), Consulta Vehicular de la SUNARP de los ocho (8) unidades vehiculares, del que se desprende que los mismos están a nombre de la Municipalidad Distrital de Cayma, y que no tiene ninguna anotación; Cuadro de Listado de Unidades Vehiculares (valuación), de donde se desprende el monto aproximado de reparación de cada vehículo, Ficha Técnica e Informe Técnico de cada vehículo, Tarjeta de Propiedad y Panel Fotográfico de los vehículos solicitados para ser dados de baja;

Que, por consiguiente, estando a lo esbozado y a lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cayma, la aprobación y/o autorización de baja de ocho (8) unidades vehiculares por causal de Chatarra; y, al amparo de lo señalado en el artículo 59° en concordancia con el numeral 35) del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", así como lo dispuesto en el artículo 19° de la "Directiva de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de Cayma";

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2020-MDCC de fecha 21 de febrero del 2019, luego del debate sobre el





asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja por la causal de estado de chatarra a los siguientes bienes (vehículos) :

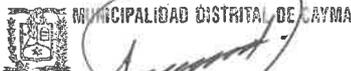
DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	N° MOTOR	PLACA VIGENTE
CAMION VOLQUETE	SCANIA	SL-11138	33 - 3211664	3025868	EGB-786
CAMIONETA	DODGE	D-100 1981	D1141A1P076902	PTA1017072	EGB-487
CAMION	DODGE	D-300	0	FD35050763	V1M-845
CAMION	DODGE	D300	D-32233PO26240	0	EGQ-656
CAMION COMPACTADORA	VOLVO	FL-7	YV2F2CKAOMA363930	TD71FS97929175	EGQ-743
CAMION COMPACTADORA	FORD	F-8000	1FDYR80U2CVA50458	CVA50458	EGB-037
AUTO	VOLKSWAGEN	111021/83	PO-060377	BJ737463	Z1E-539
CAMIONETA	NISSAN-PICK UP	OH-6954	3N6CD13SX6K036930	KA24003676C	EGQ-662



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



Abog. Angel Justo Justo
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE